

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración; se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		§Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante sabid.

(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.466.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.499.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Josefina* 2.ª, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado cabezo del Cuco, diputación de Morata; lindando S. mina «2.ª Virgen del Carmen»; O. «La ocho»; E. «Catalina», y N. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el punto medio de la mina «2.ª Virgen del Carmen»; y desde él se medirán al O. 72 metros primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta S. 400, y cuarta á punto de partida O. 228 metros. Aspira al mismo terreno de la mina «Josefina», número 11.954, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Febrero de 1897.—
 Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PROGRAMAS

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN á las

PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

SUPERIORES Y ELEMENTALES

DE NIÑOS Y DE NIÑAS Y DE LAS DE PÁRVULOS

Formados y publicados con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

(CONCLUSIÓN) (1)

34. *Contabilidad mercantil, y correspondencia del comerciante.*

Libros comerciales.—Condiciones que deben reunir.—Manera de llevarlos.—Indicaciones sobre la manera de llevar la correspondencia mercantil.

35. *Fondos públicos y su contratación.*

Idea de los fondos públicos.—Operaciones mercantiles á que se prestan.

36. *Aduanas y consumos.*

Idea sumaria del origen y objeto de las Aduanas.—Idem del tributo de consumos.—Noticia de la Legislación española sobre estos asuntos en sus relaciones comerciales.

EJERCICIO PRÁCTICO

Temas para explicar la lección «alcance de los niños, pertenecen es á las asignaturas que señala el art. 97 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

I. Excelencia y dignidad del cristiano: origen de este título: señal del cristiano, y conveniencia de su frecuente uso.

II. Fin del hombre: cómo ha de conseguirle: obras de fe, esperanza y caridad: obligación de saber y entender la doctrina cristiana.

III. El Credo: su origen y fines para que fué hecho y se repite: partes principales en que puede considerarse dividido.—Divina revelación: la fe.

IV. Los artículos de la fe: Dios y el Misterio de la Santísima Trinidad: existencia de Dios.

V. Los atributos divinos.

(1) Véase el Boletín núm. 212.

VI. La gracia de Dios: premios y castigos en la otra vida.

VII. La Encarnación del Hijo de Dios: conveniencia de que el Redentor fuera Dios y Hombre.—Nuestro Señor Jesucristo.

VIII. La redención del linaje humano: su necesidad: muerte en la Cruz: descenso de Nuestro Señor Jesucristo á los infiernos: su objeto.

IX. Los novísimos ó postrimerios del hombre: cómo ha de cumplirse cada uno.

X. La Comunión de los Santos: estados de la Iglesia: las buenas obras; el perdón de los pecados.

XI. Dios Remunerador: dotes de los cuerpos gloriosos: penas de los condenados: las penas eternas están fundadas en razón.

XII. La oración: su excelencia y necesidad: el Padre Nuestro: su explicación detallada: excelencias del Padre Nuestro.

XIII. Condiciones que debe reunir la buena oración: en qué consiste cada una de ellas: oraciones á la Virgen, los Angeles y los Santos.

XIV. El Ave María: partes que la forman: frecuencia de esta oración unida á la del Padre Nuestro: el santo Rosario.

XV. La Salve: su origen y peticiones: la Santísima Virgen María: sus excelencias: sus advocaciones é imágenes.

XVI. Actos humanos: moralidad de un acto: reglas supremas de moralidad: el fin, los medios y las circunstancias en los actos humanos. ¿Cuándo una obra puede reputarse de buena?—¿Que es deber ú obligación?—Diversas clases de deberes.

XVII. Los Mandamientos de la Ley de Dios: sus clases: ¿cuáles se quebrantan por comisión, y cuáles por omisión?—¿cuándo obligan unos y otros?

XVIII. El amor de Dios: adoración á Dios: el culto y sus divisiones: actos principales del culto externo: amor á Dios sobre todas las cosas: quién cumple y quién quebranta el primer Mandamiento.

XIX. Religión: pecados contra la Religión: pecados contra la Fe, contra la Esperanza y contra la Caridad: pecados por omisión contra el primer Mandamiento de la Ley de Dios.

XX. Juramento: condiciones para que pueda ser lícito: circunstancias que hacen vano el juramento: pecado á que da origen cada una: jurar por las criaturas: diversas clases de juramento: los votos y sus condiciones: la blasfemia: índole de este pecado.

XXI. Santificación de las fiestas: fines de su institución: el trabajo y el descanso en tales días: fiestas en todo el orbe católico, en España, en la diócesis.

XXII. Obediencia, socorro y reverencia á los padres: cuando y como se les deben: deberes de los padres para con los hijos: Padres espirituales y otras personas que deben ser consideradas como padres: otros preceptos contenidos en el cuarto Mandamiento de la Ley de Dios.

XXIII. Prohibiciones que comprende el quinto Mandamiento de la Ley de Dios: desafío y duelo: homicidio y suicidio: escándalo: ¿es permitido odiar á las personas malas?—¿se debe amar á los enemigos.

XXIV. Quién cumple y quién quebranta el séptimo Mandamiento de la Ley de Dios: medios de adquirir la propiedad de una cosa: el hurto y sus distintas circunstancias: la restitución y sus condiciones; la venta: el préstamo y la usura: el monopolio.

XXV. Quién cumple y quién quebranta el octavo Mandamiento de la Ley de Dios: juicio temerario: murmuración: calumnia: falso testimonio: obligación del que infama ó quita la honra: obligación de los que cometen estos pecados: ¿basta confesarlos?

XXVI. Mandamientos que la Ley natural nos dicta: Mandamientos de la Santa Madre Iglesia: su objeto: autoridad de la Iglesia para imponerlos: que es la Iglesia: notas de la verdadera Iglesia: el Papa.

XXVII. La Misa: cómo es un Sacrificio: sus partes principales: ofrecimiento y provecho de las Misas: obligación de oír Misa: modo de cumplir este precepto.

XXVIII. La Confesión de precepto y de consejo: cumplimiento del precepto pascual: frecuencia de la Comunión: regla conveniente.

XXIX. El ayuno: modo y tiempo de cumplir este precepto: personas dispensadas: días de ayuno: las bulas y sus clases: privilegios que conceden.

XXX. Sacramentos de la Santa Madre Iglesia: su institución: sus divisiones: materia, forma y ministro de los Sacramentos: la gracia sacramental.

XXXI. El Bautismo: pecados que quita: clases de Bautismo: ¿quién puede administrar el Bautismo?—efectos del Bautismo sobre el bautizado, el ministro y los padrinos.

XXXII. La Confirmación: disposiciones con que debe recibirse: significación de sus ceremonias.

XXXIII. La Penitencia: su institución: sus efectos: partes de que

onsta: la buena Confesión: explicación de sus requisitos: penitencia satisfactoria y penitencia medicinal: obras satisfactorias.

XXXIV. La Comunión: por qué tiene este nombre: otro varios nombres: su institución: augusto misterio que se verifica en este Sacramento: comunión de los legos: disposiciones para comulgar dignamente: actos anteriores y posteriores al de comulgar.

XXXV. La Extremaunción: sus efectos: causa de este nombre: condiciones en que debe recibirse este Sacramento.

XXXVI. Sacramento del Orden: disposiciones para recibirlo: dignidad sacerdotal.—Sacramento del matrimonio: su significación: disposiciones para recibirlo.

XXXVII. Las indulgencias: su valor, y modo de ganarlas: la indulgencia plenaria.

XXXVIII. Las obras de misericordia: pueden ser de precepto: la caridad, la limosna y la filantropía.

XXXIX. Los enemigos del alma: tentaciones de cada uno de ellos, y modo de vencerlas.

XL. El pecado: sus clases: remedio para cada una de ellas.

XLI. Los pecados capitales: virtudes que se les oponen: en qué consiste cada pecado, y en qué cada virtud, de las opuestas.

XLII. Las virtudes: su división: qué es la virtud: explicar las virtudes teológicas.

XLIII. Explicar las virtudes cardinales.

XLIV. Potencias del alma: existencia del alma: sus atributos: sentidos corporales.

XLV. Doñes de Espíritu Santo: ¿de qué aprovecha cada uno de ellos? los frutos del Espíritu Santo: ¿qué es cada uno de ellos?

XLVI. Las Bienaventuranzas: explicación de cada una de ellas.

XLVII. Historia sagrada: su división: la creación del mundo y el pecado original.

XLVIII. Cain y Abel: corrupción del linaje humano: el Diluvio universal.

XLIX. Descendientes de Noé, hasta Abraham.

L. Vocación de Abraham: historia de este Patriarca: deducciones morales.

LI. Historia de Isaac: deducciones morales.

LII. Historia de Esaú y Jacob: moralidad de algunos hechos de estos personajes.

LIII. Historia de José, hijo de Jacob: sus semejanzas con la de Jesucristo: consideraciones morales.

LIV. Historia de Job: consideraciones morales.

LV. Los israelitas en Egipto: Moisés: salida de Egipto: peregrinación por el desierto: consideraciones morales sobre algunos hechos de este pueblo: promulgación del Decálogo.

LVI. Conquista de la tierra de Canaán: Josué: sus hechos principales.

LVII. Los Jueces de Israel.

LVIII. Los Reyes del pueblo hebreo, hasta su división.

LIX. Reyes de Israel: hechos más culminantes, hasta su fin.

LX. Reyes de Judá: hechos más culminantes, hasta su fin.

LXI. Los Profetas: cuáles son los mayores, y cuáles los menores: profecías más interesantes.

LXII. San Juan Bautista: Anunciación y Encarnación del Hijo de Dios: su nacimiento.

LXIII. Primeros años de la vida de Nuestro Señor Jesucristo: hechos más memorables.

LXIV. Predicación de San Juan Bautista: bautismo de Nuestro Señor Jesucristo.

LXV. Predicación de Nuestro

Señor Jesucristo: milagros: profecías: parábolas: ejemplos sublimes de virtud.

LXVI. Pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo: los Apóstoles.

LXVII. Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo: poder dado a los Apóstoles: Ascensión del Señor a los cielos.

LXVIII. Venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles: predicación de la doctrina cristiana: su prodigiosa propagación.

LXIX. Primeros siglos de la Iglesia: su establecimiento: los mártires.

LXX. La paz en la Iglesia: indicaciones sobre los Concilios de mayor importancia.

OBSERVACIÓN.—Cuando se trate de proveer Escuelas superiores de niños ó de niñas, no entrarán en el sorteo los temas de este programa señalados con los números I al XVI y XLVII al LVI, todos inclusive.

Gramática.

I. Definición y división de la Gramática.

II. Las partes de la oración: accidentes propios de las variables.

III. El género como accidental gramatical.

IV. El número como accidente gramatical.

V. La declinación y los casos: declinación de los pronombres personales.

VI. El artículo: sus clases y accidentes.

VII. El nombre: sus clases y accidentes.

VIII. El adjetivo: sus clases y accidentes.

IX. El pronombre: sus clases y accidentes.

X. El verbo: su clasificación completa.

XI. Accidentes peculiares del verbo.

XII. Estudio particular de la conjugación.

XIII. El adverbio: sus clases.

XIV. La preposición: sus clases: valor de algunas.

XV. La conjunción: sus clases y oficios.

XVI. La interjección: los afectos del alma.

XVII. Las figuras de dición.

XVIII. La oración gramatical y sus elementos.

XIX. Clasificación de las oraciones gramaticales.

XX. Explicar cada una de las clases de oraciones.

XXI. La sintaxis regular y la sintaxis figurada.

XXII. La concordancia y sus diferentes clases.

XXIII. El régimen y sus diferentes clases.

XXIV. La construcción: palabras y oraciones que pueden intercalarse entre los términos indispensables de una oración gramatical.

XXV. Las figuras de sintaxis.

XXVI. Acento prosódico: clasificación de las palabras por este concepto: idem por el número de sus sílabas: cantidad.

XXVII. Acento ortográfico: cuándo debe escribirse, y cuándo no.

XXVIII. Reglas para el uso de las letras mayúsculas.

XXIX. Reglas para el uso de la b y de la v.

XXX. Reglas para el uso de la c, s, h, g.

XXXI. Reglas para el uso de la g y de la j.

XXXII. Reglas para el uso de los signos de puntuación: abreviaturas admitidas.

OBSERVACIÓN.—Cuando se trate de proveer Escuelas superiores de niños ó de niñas, no entrarán en suerte los diez y seis primeros temas de este programa.

Aritmética.

I. Ideas de magnitud, cantidad, unidad y número: división de éste.

II. Formación de los números: la numeración: en qué se divide.

III. La numeración verbal, con números enteros y fraccionarios decimales.

IV. La numeración escrita, con números enteros y fraccionarios decimales.

V. La operación de sumar números enteros y fraccionarios decimales.

VI. La operación de restar números enteros y fraccionarios decimales.

VII. La operación de multiplicar números enteros.

VIII. La operación de multiplicar, con números fraccionarios decimales.

IX. La operación de dividir, con números enteros.

X. La operación de dividir, con números fraccionarios decimales.

XI. El sistema métrico decimal de medidas, pesas y monedas.

XII. Ventajas del sistema métrico decimal: operaciones con números concretos que expresen unidades de este sistema.

XIII. Notación de los quebrados ordinarios: su conversión en decimales: aplicación de esta teoría a las cuestiones de quebrados.

XIV. La operación de sumar, con quebrados comunes.

XV. La operación de restar, interviniendo quebrados comunes.

XVI. La operación de multiplicar, con quebrados comunes.

XVII. La operación de dividir, con quebrados comunes.

XVIII. Quebrados de quebrados: valuación de un quebrado.

XIX. Razones y proporciones: su notación y propiedad fundamental: aplicaciones al caso general de toda proporción.

XX. La regla de tres simple: casos.

XXI. La regla de tres compuesta: casos.

XXII. Noticia posible de las potencias de los números, y reglas prácticas para la extracción de las raíces cuadrada y cúbica.

XXIII. La regla de interés simple: casos: noticia posible de la compuesta.

XXIV. División de un número en partes proporcionales a otros dados: la regla de compañía: casos.

XXV. La regla de descuento: métodos diversos.

XXVI. La regla de aligación: casos.

XXVII. El método de reducción a la unidad aplicado a la resolución de toda clase de problemas: ejemplos.

OBSERVACIÓN.—Cuando se trate de proveer Escuelas elementales de niños ó de niñas y las de párvulos, no entrarán en suerte los temas desde el número XIX inclusive en adelante, correspondiente al anterior programa.

Agricultura.

I. Objeto é importancia de la Agricultura.

II. La raíz, el tallo, las hojas: la flor y el fruto en las plantas: sus oficios.

III. Los climas agrícolas.

IV. La tierra laborable: suelo y subsuelo.

V. Mejoramiento de los terrenos.

VI. Los abonos: sus clases.

VII. Los abonos minerales.

VIII. Los abonos vegetales.

IX. Los abonos animales.

X. Los abonos mixtos.

XI. Labores de los terrenos.

XII. Siembras y cuidados que requieren.

XIII. Los riegos: precauciones para regar.

XIV. Los instrumentos de labor.

XV. Cultivos especiales: los cereales: el trigo.

XVI. Cultivo de la cebada, centeno, avena y maíz: sus aplicaciones.

XVII. Cultivo de algunas legumbres: utilidad de estas plantas.

XVIII. Las principales raíces alimenticias: utilidad de estas plantas.

XIX. El cultivo de la huerta.

XX. El lino, el cáñamo y el algodón.

XXI. Los prados naturales y artificiales: el heno y su conservación.

XXII. Los árboles: sus ventajas: cultivo de algunos frutales muy conocidos.

XXIII. El Olivo y la vid: su importancia: su cultivo.

XXIV. Las maderas de construcción: las resinas: bosques y selvas.

XXV. Los animales útiles al agricultor: Zootecnia.

XXVI. Cuidados que requiere la alimentación y aclimatación de los animales.

XXVII. Ganado caballar y vacuno: auxilio que prestan al labrador.

XXVIII. Ganado lanar y cabrío: sus productos.

XXIX. Los pájaros: necesidad de que se propaguen algunas especies.

XXX. El gusano de seda: la abeja.

XXXI. Idea de lo que es una casa de labor y su administración.

XXXII. Principales órganos de las plantas, y funciones que ellos desempeñan.

XXXIII. La influencia meteorológica en los campos y en las plantas.

XXXIV. La especie porcina: beneficios que puede reportar al agricultor.

XXXV. Las aves de corral: las palomas: su utilidad para el agricultor.

Industria y Comercio.

I. Idea de la Industria y sus divisiones.

II. Las primeras materias y el producto industrial.

III. El capital y el trabajo en la Industria.

IV. Empleo de las máquinas en la Industria.

V. Ideas del taller y de la fábrica: clasificación de los hombres, según el trabajo á que se dediquen.

VI. Idea acerca de las minas y de los procedimientos metalúrgicos más interesantes: las canteras.

VII. Metales de más frecuente aplicación: preparación y labores.

VIII. Los alimentos considerados como productos industriales: la manteca, el queso y la miel.

IX. Los alimentos como productos industriales: el pan, el chocolate.

X. Las bebidas como productos industriales: el vino, el aguardiente, el vinagre, la cerveza.

XI. Hilados y tejidos de hilo, cáñamo, algodón y lana: la seda.

XII. Las pieles en la Industria: curtidos: el calzado.

XIII. Materiales de construcción: las piedras: el yeso: la cal: ladrillos, baldosas y tejas.

XIV. Las maderas de construcción: los metales en las construcciones modernas.

XV. Trabajos de alfar: la cerámica: loza y porcelana.

XVI. El vidrio y el cristal.

XVII. La calefacción artificial: leña y carbón vegetal: la hulla y sus diversos productos.

XVIII. El alumbrado artificial:

aceite de oliva: la cera: el sebo: el petróleo: el gas del alumbrado: la luz eléctrica.

XIX. Fabricación del papel de varias clases.

XX. La tipografía y el grabado: litografía, fotografía y fotograbado.

XXI. El Comercio y sus clases: objetos de lícito comercio.

XXII. El capital: el crédito.

XXIII. El cambio y la moneda: la oferta y la demanda.

XXIV. Condiciones del comerciante: Sociedades mercantiles: Bolsas de contratación, y operaciones mercantiles que en ellas se efectúan.

XXV. Giro y documentos de crédito.

XXVI. Contabilidad mercantil, y correspondencia comercial.

Higiene y economía doméstica.

I. Idea de la Higiene y de su importancia.

II. Cuerpos y agentes que influyen sobre el organismo.

III. El aire y la presión atmosférica.

IV. La luz, el calor y la electricidad: climas físicos.

V. Los alimentos: medidas higiénicas y de urbanidad.

VI. La bebidas: medida higiénica y de urbanidad.

VII. Los vestidos: medidas higiénicas.

VIII. Las habitaciones: preceptos higiénicos.

IX. El aseo y limpieza: consideraciones de distintos órdenes.

X. Cuidados que debe recomendarse á las niñas con referencia á la higiene de los ojos y de los oídos.

XI. El ejercicio, el reposo y el sueño: cuidados higiénicos que deben tenerse.

XII. Las distintas profesiones: consideraciones acerca de los trabajos intelectuales y corporales.

XIII. La economía doméstica desde el punto de vista individual, de la familia y social: el ahorro.

XIV. Reparto del trabajo entre los individuos de una familia.

XV. El lavado y repasado de las ropas.

XVI. La contabilidad en la familia.

XVII. La casa: el mobiliario y el vestido: consideraciones sobre el lujo inmoderado.

XVIII. Distracciones y fiestas familiares: sus ventajas desde distintos puntos de vista.

(«Gaceta» núm. 49 de 18 Fbro.)

Tercera sección.

Número 1.478.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Circular.

Interesando conocer al Excelentísimo Sr. Subinspector del tercer Cuerpo de Ejército si Ginés Francisco de Paula López Rueda, hijo de Francisco y de María, ha sido comprendido en alguno de los alistamientos para el reemplazo del ejército realizado en los pueblos de esta provincia, durante los años de 1887 á 1896, ambos inclusive, espero del celo de los Sres. Alcaldes se sirvan manifestar á esta Corporación en el término de diez días, á contar desde el en que se inserte la presente en el Boletín oficial y con referencia á los antecedentes que existan en los respectivos Ayuntamientos, si dicho individuo figura

incluido en alguno de los alistamientos citados.

Murcia 4 de Marzo de 1897.—El Presidente accidental, José Calvo.

Quinta sección.

Número 1.456.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Serafin Sánchez Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Febrero, en el expediente de apremio que se sigue en el pueblo de Molina, por débitos de la contribución rústica, correspondiente al 2.º trimestre y anteriores de 1896 á 97, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 1.687.—D. Blas López Delgado.

Un trozo de tierra secano olivar, situado en el término de Molina, sitio llamado rambla Salada, su cabida 14 áreas 72 centiáreas, igual á cuatro tahullas, contiene 29 oliveras; y linda por Saliente y Norte rambla Salada; Mediodía tierras de María Dolores Zomeño Aragón; Poniente la de Francisco Aragón y paleras de la misma pertenencia. Esta finca la adquirió D. Blas López Delgado de Francisco Zomeño Aragón y se encuentra inscrita al libro 65 del Ayuntamiento de Molina, folio 11, finca núm. 4.681, inscripción 1.ª; valorada en.

266 66

Una almazara ó molino de aceite, situada en dicho término y sitio, se compone ó consta de un alfange y rulo, tres artes, sus aclaradores y demás útiles necesarios para la elaboración del aceite; lindando por Levante casa del vendedor y sus hermanos; Mediodía y Norte bienes de la misma procedencia, y Poniente casa de Francisco Munuera. Esta finca la adquirió D. Blas López Delgado en la actualidad de proindiviso á Francisco y José Zomeño Aragón, los que venden dos séptimas partes de la 4.ª ó sean dos vigésimas octavas partes de la deslindada finca, y se encuentra inscrita en el Registro en dicho libro y tomo al folio 15, finca número 4.692, inscripción 1.ª; valorada en.

320 »

Tierra secano olivar en dicho término y sitio en la Cañada, se compone de una fanega igual á 67 áreas y ocho centiáreas, con 60 oliveras y como dos fanegas ó sea una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas para vertientes; y linda todo por Levante dicha rambla; Mediodía y Poniente camino de Alicante, y Norte tierras del comprador. La expresada finca la adquirió D. Blas López Delgado por compra á José Zomeño Aragón y

Pts. Cts.

se encuentra inscrita en dicho tomo al folio 21, finca núm. 4.683, inscripción 1.ª; valorada en. Casa señalada en dicho término y sitio se compone de dos crugias con altos, una de ellas cubierta con tejas y otra en bajo de terrado con su corral, en el que hay una bodega cubierta de tejado conteniendo 10 tinajas para aceite, tres de ellas solas, teniendo su ejido con una porción de paleras; lindando por Levante, Mediodía y Norte tierras de la misma procedencia, y por Poniente almazara del vendedor y de sus hermanos, siendo la puerta de entrada al Mediodía. D. Blas López Delgado, adquirió de esta finca dos séptimas partes por compra á Francisco y Rosendo Zomeño Aragón y se encuentra inscrita en dicho tomo al folio 6.º, finca número 4.670, inscripción 1.ª; valorada en.

560 »

Número 1.669.—D. Miguel Cano y Cordero.

Tierra secano con 39 oliveras, situada en el término de Molina, partido del cabezo de la Albarda, su cabida 11 tahullas; que linda Saliente, Mediodía y Norte con tierras de Juan Palazón Palazón, cuyas 11 tahullas son equivalente á una hectárea, 22 áreas y 98 centiáreas. Esta finca la adquirió D. Miguel Cano y Cordero, en permuta que hizo con José Herrero Palazón, según escritura otorgada en la ciudad de Murcia á 4 de Diciembre de 1888, ante el Notario de la misma D. Pedro Manresa y Calatayud y se encuentra inscrita en el libro 99 del Registro, tomo 25 del Ayuntamiento de Molina, folio 224 vuelto, finca núm. 2.172, inscripción 2.ª; valorada en.

133 33

400 »

Número 50.—D. Pascual Aguado Flores.

Tierra inculta denominada Lomas del medio, situada en el término de Molina, partido de la Sierra, su cabida 161 fanegas de tercera clase equivalentes á 108 hectáreas, dos áreas y trece centiáreas; linda por Levante Juan López López, Antonio Herrero y barrancos; Mediodía camino del Carrilico; Poniente jurisdicción de Ulea, Antonio Carrillo Ruiz, José Carrillo Herrero y término de Blanca, y Norte cumbres naturales de este término; contiene algunos pinatos. Dicha finca la adquirió D. Pascual Aguado Flores por herencia de su padre D. Mariano Aguado García Ayala y se encuentra inscrita en el tomo 58 del Ayuntamiento de Molina, al folio 160 vuelto, finca número 4.304, inscripción 1.ª; valorada en.

2146 66

Número 16.—D. José Amador Gil.

Tierra blanca secano situa-

Pts. Cts.

da en término de Molina partido de la Hornera; que linda por Levante con tierra de los herederos de Juan Amador García y de D.ª Felipa Fernández; Mediodía Lomas y tierras de los herederos de María Amador; Poniente y Norte con otra de Vicente Amador, tiene de cabida nueve tahullas y cuatro ochavas, equivalentes á una hectárea, seis áreas, 23 centiáreas y 21 decímetro cuadrados. Dicha finca la adquirió D. José Amador Gil por compra á D. Teodoro Pérez Martínez, en escritura otorgada en Molina á 17 de Marzo de 1888 ante el Notario de la misma Don José Antonio Botia y Coma y se encuentra inscrita en el libro 286 del registro tomo 63 del Ayuntamiento de Molina, folio 157 vuelto, finca número 859, inscripción 7.ª; valorada en.

280 »

Número 58.—D. Martín Alcaraz Caravaca.

Un trozo de tierra llamado suerte de García en el término de Molina, partido de la Hornera, tiene de cabida cuatro fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes á dos hectáreas, 95 áreas, cinco centiáreas, 88 decímetros y 72 centímetros; linda por Levante Francisco Sánchez Sánchez, Mediodía y Norte vertientes propias, y Poniente D. Francisco Rodenas, D. Martín Alcaraz Caravaca, adquirió esta finca por compra á D. Francisco Sánchez Caravaca, encontrándose bajo la inscripción 2.ª de la finca número 6.099, que obra al folio 154 vuelto, del tomo 88 de Molina; valorada en.

1321 33

Otro trozo tierra secano llamado Saladar, situado en el partido de la Hornera, término de Molina, tiene de cabida cinco fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes á tres hectáreas, 42 áreas y 96 centiáreas; linda por Levante vertientes propias; Mediodía los señores Zabálburu; Poniente herederos de D. Pedro Villalba, y Norte vertientes propias y D. Jesús Gómez; adquirió esta finca D. Martín Alcaraz Caravaca, por compra á D. Francisco Sánchez Caravaca, inscrita en el tomo 88 de Molina, folio 15 vuelto, finca número 6.100, inscripción 2.ª; valorada en.

1066 66

Otro trozo de tierra secano olivar con 41 pies mayores, en el mismo término y partido su cabida ocho celemines y dos cuartillos, igual á 46 áreas 51 centiáreas; linda Levante y Poniente vertientes propias; Mediodía Francisco Sánchez Sánchez, y Norte Juan Caravaca; esta finca es parte segregada del partido de la Hornera, inscrita bajo el

Pts. Cts.

número 6.066, folio 66, tomo 88, inscripción 2.ª; valorada en 320 »

Con un crédito hipotecario á favor de D. Ramón Casalduero Marín Alfocea.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 10 de Marzo á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Se advierte al deudor y á los licitadores:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Archena 25 de Febrero de 1897.—S. Sánchez.

Sexta sección.

Número 1.448.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército en el año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo que á continuación se expresa, en ignorado paradero, se cita á este interesado para el acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el día 7 de Marzo próximo en estas Salas Consistoriales; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Mateo Hernández Mendoza, hijo de Ginés é Isabel.

Alhama 19 de Febrero de 1897.—Miguel Vivancos.

Número 1.487.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Gabriel Soler Camacho, Alcalde accidental de Calasparra.

Hace saber: Que hallándose terminados los trabajos de rectificación del padrón industrial de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1897-98, y con objeto de que por los interesados en el mismo se puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes, queda expuesto al público el referido documento en la Secretaría municipal por término de diez días, á contar desde el en que se

publique presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Calasparra 4 Febrero de 1897.—Gabriel Soler.

Número 1.475.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa y su término, correspondiente al próximo ejercicio de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo, los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones procedentes; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán oídos en sus pretensiones.

Mazarrón 3 de Marzo de 1897.—Juan Alfonso Oliva.

Octava sección.

Número 1.483.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Angel Rogel, en nombre de Don Vicente Pérez Marín, que lo es de los Juzgados y Tribunales de Murcia, contra Joaquín Casanova Pérez, empleado que ha sido en el Arsenal de este Departamento, la cual ejecución fué despachada por auto de fecha dos de Diciembre último, llevándose á efecto en el siguiente día tres el requerimiento de pago por cédula en su último domicilio en esta ciudad, y practicado el embargo no se le ha podido hacer la citación de remate, por ignorarse el que en la actualidad tiene, y de conformidad con lo que establece el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se le hace dicha citación por el presente, para que dentro del término de nueve días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en forma en dichos autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; apercibido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía siguiendo aquéllos su curso.

Dado en Cartagena á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 1.483.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Angel Rogel, en nombre de Don Vi-

cente Pérez Marín, contra Joaquín Casanova Pérez, para el cobro de trescientas diez pesetas, intereses legales y costas, en cuyos autos que principiaron por diligencias preparatorias y embargo preventivo, con fecha dos de Diciembre último, dictó el auto cuya parte necesaria de la dispositiva, es como sigue:

«Y se ratifica el embargo preventivo practicado en seis de Noviembre último, sobre la quinta parte del sueldo que disfruta el deudor Joaquín Casanova Pérez, como empleado del Arsenal de este Departamento marítimo, lo que se pondrá en conocimiento del Excmo. Señor Capitán general del mismo por medio de atento oficio y del interesado á los efectos del párrafo segundo del artículo cuatrocientos diez y seis de la mencionada ley, haciéndole comparecer para ello en la Escribanía del Actuario, á cuyo extremo será extensivo dicho oficio.»

Y para los efectos de la notificación á Joaquín Casanova, cuyo actual domicilio se ignora, extiendo la presente en Cartagena á veintidós de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.490.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA CATEDRAL

Edicto.

En el juicio verbal seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Catedral, entre partes, de la una como demandante el Procurador Don Andrés Gabardo Vázquez, á nombre y representación de la Excelentísima Señora Doña Francisca de Paula Muro y Colmenares, Condessa viuda de Almodóvar, y de otra como demandado Antonio Escudero, vecino de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de doscientas diez y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de cinco anualidades vencidas de dos pensiones de censo enfiteutico con que se halla gravada una casa sita en la calle Mayor de Aljucer, sin número, de la propiedad del demandado, se ha dictado sentencia con fecha veinte del corriente mes y año, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo:

Que debo condenar y condeno á Antonio Escudero, de esta vecindad, y cuyo segundo apellido y residencia se ignora, abone á la Excelentísima Señora Doña Francisca de Paula Muro y Colmenares, Condessa, viuda de Almodóvar, la suma de doscientas diez y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de las cinco anualidades vencidas de dos pensiones de censo enfiteutico con que se haya gravada una casa situada en Aljucer, calle Mayor, sin número, de la propiedad del Antonio Escudero, condenándole además al pago de las costas y gastos de este juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado de dicha casa, y en vista de la rebeldía del demandado, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, y notifíquese en extrados por edictos que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar de la Peña.

Cuya sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que tenga lugar la publi-

cación en el *Boletín oficial* de esta provincia, extiendo y firmo el presente en Murcia á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Gaspar de la Peña.—Por su mandado, Ginés L. del Castillo y Fernández.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas

Novísima Ley de Quintas.	2 50
Novísima Ley del Timbre.	2
Manual de Cosumos.	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

ALCALDÍAS que no

han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18 »
CAMPOS, por la de los consumos.	19 »
MAZARRON, arbitrios sobre establecimientos públicos.	20 »
MULA, por la de los consumos.	25 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »
SAN JAVIER, subasta servicio de alumbrado.	15 »
SAN JAVIER, id. derechos del matadero.	13 »

Los anuncios de sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe